**Preguntas Frecuentes**

**SUICC y Subasta de OEF vigencia 2027-2028**

1. **¿Qué es el SUICC?**

El SUICC es el “Sistema Unificado de Información para los procesos de asignación de OEF del Cargo por Confiabilidad” a través del cual se centralizarán todos los procesos de asignación de Obligaciones de Energía Firme (OEF), como ***único medio*** para presentar, declarar e intercambiar información o documentación con el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC). A través del SUICC se llevarán a cabo todos los mecanismos de asignación de OEF, como las subastas, asignaciones administradas, tomadores de cargo, entre otros.

1. **¿Quién se puede registrar en el SUICC?**

Conforme con lo establecido en la Resolución CREG 101 024 del 2022, cualquier persona natural o jurídica podrá registrarse en el SUICC.

1. **¿Existe algún manual para el SUICC?**

En la página web de XM (*www.xm.com.co*) en el menú ***“SUICC”,*** en la opción ***“Manuales y formatos”***,se encuentra el “Manual de Usuario – SUICC”.

1. **¿Cómo realizar el proceso de Registro en el SUICC?**

Se debe ingresar a la página web de XM (*www.xm.com.co*) al menú ***“SUICC”,*** en la opción ***“Ingreso SUICC”.***

La primera vez que se ingresa al Sistema se debe seleccionar la opción ***Registrarse*** y diligenciar: correo electrónico, nombre de usuario, asignar contraseña y confirmar contraseña. Una vez registrado, solo se necesita el usuario y contraseña para seguir ingresando al sistema.

Una vez se ingresa por primera vez al SUICC, el sistema solicita actualizar el perfil de la persona que se registra, ingresando nombre y apellido y demás datos requeridos, al terminar, en la parte inferior está el botón de “***ACTUALIZAR***” y con esto termina el proceso de registro en el SUICC.

Para más información de como registrarse, puede revisar el manual del SUICC que se encuentra en la página web de XM (*www.xm.com.co*) en el menú ***“SUICC”,*** en la opción “Manuales y formatos”.

1. **¿Qué significa registrarse en el SUICC?**

Implica solicitar un “usuario” y una “contraseña” para ingresar al sistema de información SUICC.

Todos los interesados en la información de los mecanismos de asignación de OEF, pueden registrarse en el SUICC, con el fin de conocer los avances de los procesos que se están desarrollando.

Con solo registrarse en el SUICC, no se está habilitado para participar en un mecanismo de asignación de OEF, para esto se debe ***Registrar en los Mecanismos de CxC.***

1. **¿Cómo puede un participante en la subasta registrarse en los mecanismos de CxC?**

Todo interesado ***en participar*** en un mecanismo de asignación de OEF, como: Subastas primarias, Subastas de reconfiguración, Asignaciones administradas, Tomadores de cargo, entre otros, ***debe registrarse dentro del SUICC en los mecanismos de CxC***.

Para ***registrarse en los mecanismos de CxC*** y participar en la subasta primaria del periodo de vigencia 2027-2028, primero se debe iniciar sesión con el perfil del representante legal e ingresar la siguiente información[[1]](#footnote-2):

* **Obligatorio**: datos de la Compañía (adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal <*no requiere firma electrónica o digital*>, y si es necesario, la autorización de un órgano competente como la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva facultando al representante legal sin límite de cuantía y la capacidad de cederla <*esta acta si requiere firma electrónica con summary o firma digital*>).
* **Obligatorio:** datos del Representante Legal (adjuntar el documento de identificación y el certificado de SARLAFT firmado electrónicamente (con summary) o firma digital.
* **Opcional**: de ser requerido por el representante legal los datos de un apoderado (adjuntando el documento de identificación y el formato de poder propuesto por XM en la sección ***“Manuales y formatos”***).

El representante legal o el apoderado son los encargados de firmar toda la documentación requerida para participar en un proceso respectivo de asignación de OEF (como es el caso de la subasta primaria del periodo de vigencia 2027-2028). Pero también, si así lo deciden, estos dos perfiles están en capacidad de realizar **de manera activa todos los trámites que hay que hacer en el SUICC de intercambio de información y la presentación de la función de oferta de ENFICC el día de la subasta**.

* **Opcional**: de ser requerido por el representante legal o apoderado, también estarán en capacidad de elegir dos participantes activos autorizados ***para realizar los trámites en el SUICC y la presentación de la Función de Oferta de ENFICC en la Subasta*** (adjuntando el documento de identificación y declarando en el SUICC que el “representante legal” tiene la facultad para delegar a estas dos personas autorizadas). Estos dos participantes activos ***no están habilitados para firmar documentos***, esta función es exclusiva del representante legal o apoderado.

Actualmente, esta actividad no está todavía habilitada en el SUICC.

1. **¿Qué documentos se deben gestionar para hacer efectivo el registro en el SUICC?**

* Para registrar la compañía:
* Certificado de Existencia y Representación legal <no requiere firma electrónica o digital>.
* Si es requerido, la autorización de un órgano competente como la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva facultando al representante legal sin límite de cuantía y la capacidad de cederla <esta acta si requiere firma electrónica con summary o firma digital>.
* Para registrar el Representante Legal:
* El documento de identificación respectivo (cédula, pasaporte o cédula de extranjería).
* El certificado de SARLAFT firmado electrónicamente (con summary) o firma digital.
* Para registrar un Apoderado del representante legal:
* El documento de identificación respectivo (cédula, pasaporte o cédula de extranjería).
* Formato de poder propuesto por XM en la sección “Manuales y formatos”.
* Para registrar dos participantes activos, autorizados para realizar los trámites en el SUICC y la presentación de la Función de Oferta de ENFICC en la Subasta:
* El documento de identificación respectivo (cédula, pasaporte o cédula de extranjería).

1. **El Representante Legal de una compañía, ¿necesita tener un apoderado?**

Lo primero es tener en cuenta que el representante legal, se encarga de firmar toda la documentación requerida para la subasta (inclusive desde su perfil de registro, está en capacidad de realizar de manera activa los trámites de intercambio de información y la presentación de la Función de Oferta de ENFICC en la Subasta) en el SUICC.

En el caso de que este representante legal no pueda estar disponible para las firmas requeridas, puede utilizar un apoderado. Este apoderado se encargará de firmar de allí en adelante por el representante legal cuando sea requerido (e inclusive está también en capacidad de realizar de manera activa los trámites que hay que hacer en el SUICC, de intercambio de información y la presentación de la Función de Oferta de ENFICC en la Subasta desde su perfil de registro).

En conclusión, es una decisión de cada compañía, no es obligatorio que un representante legal defina un apoderado, es opcional.

1. **¿Qué facultades debe tener el representante legal?**

El representante legal debe tener plenas facultades para comprometer al participante en la Subasta sin limitación de cuantía ni restricción alguna. Según corresponda debe contar con la autorización de los órganos de administración correspondientes para comprometer al participante sin límites de cuantía ni restricciones en la Subasta.

1. **¿Cuál es la vigencia que debe tener el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL)?**

Se solicita que el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) tenga una expedición no mayor a 60 días calendario.

1. **Si una planta existente declara su retiro de la subasta de obligaciones vigencia 2027-2028 de acuerdo con lo definido en el Artículo 17 de la Resolución CREG 101 024 de 2022, ¿pierde sus Obligaciones de Energía Firme (OEF) previamente asignadas en otras Subastas o mecanismos de asignación de OEF?**

De acuerdo con la normatividad vigente, se entiende que no se pierden las OEF previamente asignadas en otras Subastas o mecanismos de asignación de OEF.

1. **¿Quiénes deben declarar interés en la subasta del periodo de vigencia 2027-2028?**

Todas aquellas plantas Existentes, Existentes con Obra, Especiales y Nuevas que deseen obtener OEF para el periodo de vigencia 2027-2028.

1. **¿Se puede adjuntar el pasaporte como documento de identidad?**

Claro que sí, si eres una compañía extranjera y el representante legal no tiene documento en Colombia (como la cédula), ni cédula de extranjería, puedes digitar y anexar el pasaporte.

1. **Un mismo representante legal de varias empresas ¿puede registrarse en el SUICC una sola vez y luego registrarse en los mecanismos de CxC una sola vez para todas sus empresas?**

No, el SUICC está diseñado para que en un único perfil (registro del SUICC), solo se pueda registrar en los mecanismos de CxC a una sola empresa.

En este caso debes registrarte en el SUICC varias veces, para la cantidad de empresas que estén a tu cargo. Y realizar el registro en los mecanismos del CxC, para cada una de ellas.

1. **¿Qué pasa si una planta existente no declaró retiro el 15 de marzo de 2023, se puede retirar posteriormente?**

El ASIC entiende que una planta existente que no declaró retiro el 15 de marzo de 2023, tiene la posibilidad de declarar interés de participar en la subasta hasta el 24 de mayo de 2023, si no lo hace antes de esta fecha definida por la regulación, el ASIC entiende que se retira de la Subasta.

La no declaración de parámetros para el cálculo de la ENFICC máxima, también es entendido por el ASIC como un retiro de la subasta.

Las plantas existentes también tienen la posibilidad de retirarse el día de la subasta si el precio de esta es menor a 0.8 veces el Costo del Entrante (CE). Para tener esta posibilidad que otorga la normatividad vigente, se debe enviar una manifestación suscrita por el representante legal al ASIC, a más tardar el 1 de agosto de 2023.

1. **¿Dónde se puede hacer seguimiento al avance de la subasta para el periodo de vigencia 2027-2028 y la información que va suministrando el Administrador de esta?**

En la sección de "Últimas noticias" del SUICC se publicará toda la información sobre la subasta de OEF para el periodo de vigencia 2027-2028.  
  
También en la página web de XM, sección "Noticias de mercados", se publicarán los avisos para que los participantes de la subasta estén enterados.

1. **Si al momento del registro en el Mecanismos de CxC se comete una equivocación en la información ingresada ¿se debe crear nuevamente toda la información?**

No, no es necesario volver a ingresar toda la información. Si se comete un error, se puede editar la información.

Puedes, revisar como se edita la información en el “Manual de Usuario – SUICC” en el numeral 4.6 “Edición de la información”.

***NOTA:***

* *El presente Manual de preguntas frecuentes se debe tener en cuenta, sin perjuicio de las disposiciones que se encuentran en la Resolución CREG 101 034A de 2022 y CREG 101 024 de 2022.*
* *Este documento se podrá complementar a medida que avancen los procesos de la subasta y sea necesario anexar nuevas aclaraciones (las cuales estarán al final del documento con la etiqueta “New”), por lo tanto, se recomienda acceder a él siempre desde la página del SUICC en la sección “Manuales y formatos”.*

1. Para realizar este registro, se debe seguir el procedimiento indicado en el numeral 4 del Manual de Usuario del SUICC. [↑](#footnote-ref-2)